

Expediente: 771/25
Carátula: IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER C/ MORENO MARIO ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27413837850 - IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER-ACTOR
90000000000 - MORENO, MARIO ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 771/25



H105026311818

JUICIO: IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER c/ MORENO MARIO ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°771/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° Tasa proporcional de justicia (\$8.028.791,71 x 2%):-----	\$ 160.575,83
Art. 41, inc. 1° Escritos 1° y 2° Instancia (73 esc. x \$1.000,00):-----	\$ 73.000,00
Art. 42, inc. 2° y 3° Actuaciones Judiciales (111 act. x \$700,00):-----	\$ 77.700,00
Calculadas - Acrecidas (20 esc. x \$1.000,00) -----	\$ 20.000,00
<u>Total planilla fiscal a reponer a cargo de la parte demandada</u> -----	<u>\$ 331.275,83</u>

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atenta a lo resuelto sobre las costas, pongo a conocimiento de la parte demandada MARIO ALEJANDRO MORENO, e intimo a la misma para que en el perentorio término de CINCO DIAS reponga el importe de la mencionada planilla de \$331.275,83 (pesos trescientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. MNG771/25

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.